



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

Departamento de Salud

APRUEBA HORAS EXTRAS A DOÑ
HÉCTOR ALEJANDRO ROCO LEZANA
PSICÓLOGO CESFAM

DECRETO N° (S) 0124

CHILLÁN VIEJO, 22.01.2010

VISTOS:

a) Autorización de fecha 21.01.2010, de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora (S) del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" con el V° B° de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, donde autoriza trabajos extraordinarios con el fin de realizar Primera reunión para diagnóstico de trabajo comunitario en la que se realizará en la Villa Eduardo Frei de nuestra comuna.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1945 del 01.12.2008 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2009.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Don **HÉCTOR ALEJANDRO ROCO LEZANA**, RUN 14.268.599-k, Psicólogo del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", las cuales se realizaran el día sábado 23 de enero del 2010, desde las 18:30 a 21:00 hrs., con el fin de realizar Primera reunión para diagnóstico de trabajo comunitario, la que se realizará en la Villa Eduardo Frei de nuestra comuna.
2. Doña Marina Balbontín en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un total de 2 horas 30 minutos de trabajos extraordinarios.
3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE

ANDRÉS LEÓN SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALS/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Interesado, Departamento de Salud Municipal.